

Entre la política social y la política criminal: la prevención social del delito en el programa Comunidades Vulnerables. Argentina, 2003-2008.

Ayos, Emilio Jorge.

Cita:

Ayos, Emilio Jorge (Agosto, 2009). *Entre la política social y la política criminal: la prevención social del delito en el programa Comunidades Vulnerables. Argentina, 2003-2008. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología "Latinoamérica interrogada". ALAS, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/emilio.ayos/8>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pXMA/8B3>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

"ENTRE LA POLÍTICA SOCIAL Y LA POLÍTICA CRIMINAL: LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO EN EL PROGRAMA COMUNIDADES VULNERABLES. ARGENTINA, 2003-2008."

Emilio J. Ayos
IIGG-CONICET
emilio.ayos@gmail.com

INTRODUCCIÓN

Este trabajo condensa el avance en una investigación centrada en la relación entre los campos de la política criminal y la política social en la Argentina a partir de la experiencia del Programa Comunidades Vulnerables, realizada para la elaboración de una tesis de maestría. En este sentido, primero plantearemos el problema de investigación general que guía nuestro trabajo; luego presentaremos sucintamente algunos elementos producidos a partir de nuestro trabajo de campo, vinculado a dos dimensiones analizadas: lo que elaboramos como los mecanismos preventivos que pone en marcha dicha intervención por un lado, y las construcciones ligadas a la definición de la población y los territorios a intervenir.

PROBLEMA Y OBJETO DE INVESTIGACIÓN

Junto con las nuevas concepciones de claro corte neoliberal que comienzan a gravitar en el contexto político internacional a partir de los años ochenta, tanto la “nueva” pobreza como la “nueva” prevención del delito se incorporaron como elementos centrales de los discursos y las estrategias de intervención de las agencias gubernamentales y los organismos internacionales. Para el caso argentino, al cual nos abocaremos, estos procesos se profundizan de manera particularmente drástica a partir de la década de 1990.

Como señalamos, a partir de la década de 1980 la pobreza vuelve a ser el centro de la “cuestión social”, en línea con las nuevas orientaciones políticas ligadas al “Consenso de Washington”. Las políticas sociales, como instancia estatal de constitución de la cuestión social, reflejaron este cambio en el reposicionamiento de las estrategias puramente asistenciales, a partir de la idea de *focalización*. La “lucha contra la pobreza” fue el nuevo núcleo de una problematización de la cuestión social que supone la autonomización de la esfera de las *condiciones de vida*, ligada a este concepto de pobreza, con respecto a la esfera de las *condiciones de trabajo* (Grassi, 2003; Danani, 1999; Alvarez Leguizamón, 2005). También a partir de década del ochenta, se produce un “cambio paradigmático” dentro de las políticas criminales. Con esto se hace referencia a la aparición de la noción de una “nueva prevención”: la proliferación de formas de prevención del delito que desbordan las intervenciones exclusivamente penales. De esta manera, asistimos a una polarización de la política criminal dado que dicha proliferación no ha comportado (especialmente si nos referimos al caso argentino) una retracción de las estrategias penales. A su vez, estos modelos de prevención extra – penal han compartido rasgos fundamentales de las transformaciones neoliberales: privatización, mercantilización, descentralización, dilución de las fronteras de lo público y lo privado. En relación a la Argentina, es preciso mencionar que a mediados de la década de 1990 la “cuestión de la inseguridad” se configura como uno de los principales ítems de la agenda pública, a partir de una problematización muy ligada a las nociones de “tolerancia cero” (Baratta 1998; Sozzo, 2000; Pegoraro, 2001; Rangugni, 2004).

Sin embargo, la vinculación entre la pobreza y la cuestión del delito no es nueva: cuando durante el siglo XIX la pobreza o “el pauperismo de masas” se construyó como el núcleo de la “cuestión social”, estaba estrechamente ligada a la configuración histórica de lo que se conoció como *las clases peligrosas*. Si la “cuestión social” reflejaba la tensión constante entre asistencia y trabajo en la naciente sociedad industrial, la idea de *clases peligrosas* aportaba una condensación de todas las representaciones amenazantes hacia la sociedad, sobre aquellos sectores sociales pauperizados. Amenaza que suponía como elemento fundamental una particular manera de conjugar las nociones de pobreza y delincuencia, en el marco de las tensiones sociales, políticas y económicas que ponían en juego el nuevo orden social (Himmelfarb, 1983; Offe, 1990; Polanyi, 1992; Castel, 1997; Grassi, 2003).

Teniendo en cuenta estos procesos, nos planteamos analizar los procesos de imbricación y solapamiento de las definiciones ligadas a las nociones de pobreza y pobre, y las relativas a las de delito y delincuente, y las estrategias de intervención asociadas a las mismas, en los campos de la política social y la política criminal argentina, desde el primer semestre del año 2003 al primer semestre del 2008. A partir del análisis de material empírico realizado como trabajo exploratorio anterior a la formulación de este problema de investigación, y centrados en el caso argentino, se observa la productividad de estudiar estos procesos en la articulación de dos intervenciones concretas: el “Programa Comunidades Vulnerables” (Plan Nacional de Prevención del Delito, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación) y el “Programa de Empleo Comunitario” (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación). Para hacerlo adoptamos un enfoque metodológico cualitativo que combina entrevistas en profundidad a autoridades y operadores de las intervenciones en cuestión y análisis de los documentos producidos por las mismas. En cuanto a la relación entre los programas mencionados, en nuestro trabajo exploratorio hemos encontramos una vinculación histórica del “Programa Comunidades Vulnerables” (PCV) con los planes asistenciales administrados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y específicamente desde el año 2003, con el “Programa de Empleo Comunitario” (PEC); este punto marca nuestro recorte temporal. El otorgamiento de estos planes es un elemento central en las estrategias de prevención social del delito implementadas por el PCV, puesto que el beneficio correspondiente al PEC es el único que se distribuye a la “población-objetivo” como retribución a las actividades que establece el programa.

MECANISMOS PREVENTIVOS

Ahora presentaremos los elementos emergentes de nuestro trabajo de campo que refieren a lo que llamamos *mecanismos preventivos*, es decir, los elementos que se vinculan a la pregunta de por medio de qué arreglos, funcionamientos o articulaciones las estrategias desplegadas se constituían para la implementación del PCV en preventivas del delito. Es decir, cuáles, desde la perspectiva del PCV, eran los mecanismos por los cuales las intervenciones (en especial, las reuniones grupales y las entrevistas individuales) tenían o deberían tener efectos preventivos sobre los “jóvenes en conflicto con la ley penal”.

a) Distinción entre el PEC y el “programa”

En este sentido, una primer cuestión a tratar es la construcción de una noción de “programa”, que aparece tanto en las entrevistas a operadores como en documentos de gestión del mismo, que considera a la intervención de prevención social como una entidad

diferenciada a la intervención que implica el otorgamiento de PEC, en una misma población-objetivo. En otras palabras, aunque desde el punto de vista del funcionamiento, el PCV y el PEC, se presentan integrados como intervención sobre una población que “recortan” de manera mutua, surge la construcción del “programa” de prevención del delito como un espacio diferenciado del PEC. La prevención del delito, y la puesta en marcha de sus *mecanismos preventivos* específicos, suceden en un campo *más allá* del PEC, y en algún sentido luego de él: *“En el programa nunca fue importante. Siempre ponemos en primera instancia el espacio que brindamos antes que el PEC.”* (...) *“Porque es así, el PEC es una cosa que viene del ministerio, y nuestro programa es otra cosa. Entonces siempre tratamos de separar eso.”*

El PEC dentro de esta diferenciación aparece como una *herramienta* externa, que permite y mantiene el ingreso de los destinatarios dentro del “programa”, dentro de lo que se configura como el verdadero espacio de prevención del delito. *“Entonces, para nosotros siempre lo que tuvimos en claro es que era una herramienta...”*. *“A ver, a nosotros nos sirvió como la manzana, para atraerlos; como la zanahoria, digamos. Como decía una compañera mía, es la zanahoria para atraerlos y poder trabajar.”*

Consideramos que este punto es de suma importancia puesto hace al centro de la relación entre intervenciones preventivas y políticas sociales. Al entender a la intervención de política social sólo como herramienta para insertar a la población objetivo al interior del dispositivo de prevención, se produce un descentramiento de los mecanismos preventivos ligados al impacto en las condiciones socio-económicas de la población destinataria. Esto es de gran relevancia para caracterizar a una intervención que se inscribe explícitamente dentro de la prevención *social* del delito.

b) La intervención sobre una individualidad

Este espacio que se configura como el lugar propio de la estrategia de prevención del delito, es un espacio de intervención sobre una subjetividad, sobre una individualidad, la que se presenta en la figura del destinatario. Las operaciones que se establecen en el PCV como preventivas del delito se vinculan a una mecánica de transformación sobre las individualidades que conforman a los destinatarios. Este trabajo es descrito como una tarea minuciosa, continua, ardua, y fundamentalmente a largo plazo: *“...entonces por mas que venga por el PEC vos lo tenías tendido ahí para laburarlo y vos tenias que aprovechar esa oportunidad para laburarlo, era lo que vos tenias para agarrarlo y para que venga una vez por semana, dos veces por semana, para moldearlo, para tratar de laburar con el pibe porque sino sería mucho más difícil laburar.”*

Este trabajo sobre la individualidad aparece fuertemente ligado a la noción de *límite*: la intervención se presenta como sumamente vinculada a esta producción. Como respuesta a una subjetividad que es caracterizada por la dificultad de aceptar reglas de conducta, el marcar límites y establecer normas será interpretado como uno de las estrategias más productivas en esta intervención sobre los destinatarios. Y la misma desbordará los dispositivos establecidos por el PCV, como ser las reuniones grupales y las entrevistas individuales, para impregnar el conjunto de las interacciones entre el operador y el destinatario. Así, aparece como propiedad común en los documentos y entrevistas analizadas, que producir respeto por los horarios de las entrevistas, cuidado para la utilización de la palabra en las reuniones grupales y observancia de todas las pautas de interacción acordadas, se constituían en uno de los

principales mecanismos de prevención: “...pero igual digo aunque sea solo eso (...) el esperar que el otro termine de hablar para hablar uno y no pisarlo y generar un espacio todo eso implica un limite, un marco, ya eso era un laburo que estas haciendo con el pibe, el decirle vení a las once ¿entendés?...”.

El sentido de estas operaciones sobre la individualidad también se vinculan a la creación de un espacio de comunicación, especialmente en la relación operador-destinatario dentro de las entrevistas individuales, que es presentado fundamentalmente como diferenciado y en contraposición de los espacios sociales “naturales” de los jóvenes. Este otro espacio aparece como propicio para expresarse y escuchar, para generar un ámbito de reflexión sobre las propias prácticas y sus consecuencias. A partir principalmente de “*aportar otra mirada*”, proponer algo distinto a lo que generan sus ámbitos cotidianos: “...porque los pibes lo que necesitan no es que los escuche alguien como los escucha el amigo de la esquina, o el vecino o el familiar que por ahí le va a decir más de lo mismo o ... qué se yo ... El tema es que lo que él diga no caiga en saco roto, en el sentido que él pueda recibir de eso que está contando una respuesta que a lo mejor a él no se le ... algo que él no ve, o que a él no se la había ocurrido, que por ahí intuye pero no puede terminar de cerrar.”

Estas intervenciones que marcan límites y se presentan como aportando un espacio de comunicación diferente, son reconstruidas como las generadoras de las *precondiciones de un proceso de inclusión social*. Decimos precondiciones porque aparecen con el objetivo de producir que la inserción en nuevas dinámicas sociales sea percibida como posibilidad. Constituir como posibilidad cursos de vida diferente es una de las metas principales con las que se presentan estas operaciones sobre la individualidad. “...la prevención que hacíamos nosotros, era el paso anterior, lo que hacíamos nosotros, para que el pibe pueda insertarse en un taller o para que el pibe pueda leer y estudiar algo o aprender un oficio, era anterior a eso, ni siquiera el PEC como plan de empleo y capacitación... o sea era antes, porque si no, si lo mandabas a una capacitación pero el pibe dejaba a los dos días, porque dejan todo, porque no tienen interés...”

POBLACIÓN OBJETIVO Y ZONAS DE INTERVENCIÓN

Uno de los elementos emergentes vinculados al proceso conformación de la población objetivo y las zonas de intervención, es una referencia al conocimiento de tipo *estadístico*. En particular, pero no únicamente, a las Encuestas de Victimización de la Dirección Nacional de Política Criminal. Estas referencias que surgen fundamentalmente en los entrevistados que participaron del proceso de puesta en marcha del programa, en algunos casos son complementados con los datos estadísticos de otras fuentes, como los datos que arroja las estadísticas sobre el sistema penitenciario nacional. Esta referencia estadística aparece en la argumentación como un fundamento técnico a este proceso de selección.

Sin embargo, la referencia a la estadística, como conocimiento técnico, científico, como saber legítimo, se articula en dicho proceso con otros elementos que no comparten ese tipo de fundamentación. Aparecen en nuestro relevamiento construcciones que se presentan como sumamente irreflexivas, naturalizadas, en donde la decisión sobre cuáles son las zonas y las poblaciones a intervenir son expuestas como “autoevidentes”, como dadas. En primer lugar, atraviesan a las entrevistas realizadas referencias que marcan por un lado, la dificultad para definir en términos conceptuales, en palabras, qué características delimitan a la población objetivo del PCV; y por otro lado, la facilidad de hacerlo en la práctica, en el campo a partir

del contacto del operador se define el con simpleza el “perfil”. Otro elemento que se vincula a esta construcción de la población objetivo como algo dado, es el papel fundamental de los “referentes barriales” en la primera etapa del programa, durante el trabajo de inserción. El hecho de dejar gran parte de la tarea de selección y no sólo ello, el considerar a los referentes como los agentes que mejor entienden el “perfil”, tiende a generar que la intervención tome una construcción de los “jóvenes en conflicto con la ley penal” ya dada, ya producida en la propia dinámica social sobre la cual pretende actuar.

Creemos que estas construcciones muestran una mecánica común: los objetos de intervención como realidad dada, naturalizada, autoevidente. Y así, impregnada del conjunto de montajes político-culturales que asimilan pobreza, juventud, peligrosidad, delito. Sin embargo, y esto es fundamental subrayarlo, se presenta siempre como tensión: es un elemento común en nuestros referentes empíricos una crítica a los procesos de estigmatización y de selectividad penal de los cuales son objeto los jóvenes destinatarios del programa. Más aún, en algunos momentos el recorte sobre esos sectores “seleccionados” continuamente por el sistema penal se muestra con el objetivo explícito de hacerlos menos “vulnerables” a esa selectividad.

Otra propiedad emergente vinculada a la producción de una población objetivo y que también se muestra como tensión, es la noción de *riesgo*, dentro de la categoría de *joven en conflicto con la ley penal*. Esta cita condensa muchos de los componentes de dicho proceso de delimitación: “...en cuanto a darnos características de a quién está destinado el programa, lo que terminamos definiendo fue jóvenes, en principio decíamos mayoritariamente varones, ahora cada vez ahí más chicas también, entre 16 y 25 años, desocupados, que hayan dejado la escuela o que tengan algún problema con la escolaridad, de sobre edad, que ya hayan tenido algún vínculo con la justicia, con el delito, pueden... o sea, hay casos en los que por referencia uno sabe que el pibe está participando de actividades delictivas... es probable que todavía no haya ido a la justicia ni haya tenido contacto con la policía... es difícil, contacto con la policía tienen, lo paran todo el tiempo, así que... entonces ahí armamos una categoría de haber tenido algún conflicto con la ley penal o estar en riesgo de.”

Es sumamente significativo que la primera cualidad que se destaca luego de la edad y el sexo sea la de “desocupado”, vinculando de manera intensa la clasificación al campo de lo “social”, antes de hacerlo con respecto al ámbito de lo “criminal”. Aunque la idea es la de vínculo, contacto con alguna de las instituciones ligadas a la política criminal, ésta no es excluyente. En este momento lógico es donde comienza a jugar la categoría de *riesgo*. La noción de *joven en conflicto con la ley penal* integra a dicha categoría en el sentido de la potencialidad de la comisión de un delito. Así, el conflicto con la ley penal comprende el contacto real con el sistema penal pero también el potencial. Sin embargo, la noción de riesgo también aparece calificando no ya al sujeto riesgoso, sino a la acción: la comisión de un delito como algo riesgoso para el joven. En esta perspectiva, los jóvenes en conflicto con la ley penal son contruidos como “grupo de riesgo” en el sentido de la alta exposición y peligrosidad que las prácticas ilegales conllevan para sus vidas: “...vos trabajas con pibes que están todo el tiempo al borde entre la vida y la muerte.” De esta manera, riesgo para si y riesgo para terceros, se presentan como dos momentos en tensión dentro del PCV que consideramos de fundamental importancia para analizar dicha intervención.

También encontramos una conformación del joven destinatario en términos individuales, la cual a su vez remite a la producción de un tipo de “comunidad” o a las

condiciones de vida y las prácticas asociadas a ellas. Por un lado aparece una noción de “joven sin límites”, como particularidad de una individualidad, en un registro fuertemente psicológico. Por otro lado, esta construcción acerca de lo individual es puesta en relación con una producción sobre “ese pedazo de sociedad”, en palabras de una integrante del PCV, sobre las formas y las condiciones de vida de esa población sobre el territorio delimitado. Pero este discurso sobre unas “condiciones ilegales de vida” propias de un territorio claramente demarcado, como generalización y naturalización de delitos en las formas de vida y reproducción de la vida, no sólo surge entendida como “subcultura delictiva” extendida, la cual remitiría a las características propias de individuos y grupos (“...el tema de la cultura del barrio, porque este barrio tiene una subcultura como en todas las villas grandes, [...] tiene una subcultura donde no hay ley, donde hay códigos pero no hay ley...”), sino que también surge como consecuencia de un estado del cual son víctima, remitiendo ahora a las condiciones de vida en situación de pobreza y a la privación de derechos fundamentales de las personas y los grupos que viven en las “comunidades vulnerables”: “...es un poco complejo, ellos viven en circunstancias ilegales, no por ellos, no por el delito, no por lo que producen, sino porque no tienen agua, no tiene casa...”. De esta manera, volvemos a encontrar una noción que se encuentra tensionada por lo que podría cristalizarse en enfoques, que no se vinculan a diferentes entrevistados u documentos, sino que los atraviesan de manera indistinta.

Por último, una de las caracterizaciones más fuertes con respecto a la población objetivo que aparece en nuestro análisis se refiere al mundo del trabajo, en particular a cierta construcción de la relación que mantiene con éste la población objetivo del PCV. Ella se centra fundamentalmente en una indisposición para el trabajo, entendida como falta de disciplina, de constancia, de rigurosidad. La misma es atribuida a la desvinculación progresiva, histórica, de esta población con el mercado de trabajo. Es al elemento que se le atribuye el fracaso de las intervenciones ligadas a los “emprendimientos productivos”.

REFLEXIONES FINALES

Entendemos que estos elementos nos otorgan algunas coordenadas para explorar las formas en las que se construye la pobreza y el delito en esos espacios de intersección entre los campos de la política social y la política criminal, en este caso en una intervención de prevención social del delito. El hecho de construir las zonas y los grupos a intervenir como objetos ya dados, es decir, que las villas y los jóvenes, varones, pobres y desocupados sean el objeto autoevidente, que no necesita ser explicado, de la política, tiende a reproducir las dinámicas de criminalización de la pobreza, a partir de un solapamiento de las nociones de pobreza y de delito. La forma en que la categoría de “jóvenes en conflicto con la ley penal” integra la idea de *riesgo* como peligrosidad, como riesgo para terceros, y lo que denominamos *condiciones ilegales de vida*, en tanto subcultura delictiva extendida, entendemos que se mueven en el mismo sentido. Sin embargo, como vimos, estos elementos no son uniformes: la noción de riesgo también surge en el sentido del delito como práctica riesgosa para sí mismo; las condiciones ilegales de vida, aparecen a su vez como zonas caracterizadas por la violación y el incumplimiento de derechos básicos por parte del Estado. Aquí se presentaría una dinámica diferente. En este punto es necesario recordar que el PNPD surge como una política del Poder Ejecutivo Nacional en pos de diferenciarse en el campo delimitado por la cuestión de la “inseguridad” de las políticas de “mano dura”, ligadas a las concepciones de la *tolerancia cero*, implementadas por el entonces gobernador de Buenos Aires, Carlos Ruckauf.

Queda abierto el interrogante acerca de la relación entre este posicionamiento como política “progresista” y las tensiones que analizamos al interior del mismo.

Por otro lado, los elementos que hemos condensado en la noción de *mecanismos preventivos* consideramos que también realizan aportes para analizar la forma que adquirió la producción de la pobreza y el delito en estos espacios. La escisión que aparece en el material analizado entre el PEC y el espacio creado por el programa como lugar propiamente dicho de la intervención, en sentido exclusivo, descentra como objetivo de la política impactar en las condiciones de vida y reproducción de la vida y hace foco en el segundo proceso descripto: la intervención como una intervención sobre la individualidad. El hecho de que las acciones que prevé el PCV se centran fundamentalmente en intentar una transformación de los destinatarios, a lo largo de su implementación, en términos cada vez más individuales, plantea el interrogante acerca de la posibilidad misma de entender al PCV como un programa de prevención *social* del delito, como expresamente se presenta. Y esto como vimos se produce porque la transformación en las condiciones de vida aparece absolutamente desdibujada como *mecanismo preventivo* del delito. Consideramos que esta mecánica estimula un proceso de producción de pobreza que tiende a individualizarse, es decir, a entenderse – no expresamente por una “intención” del programa o de sus operadores, sino por la dinámica social compleja que pone en marcha y que intentamos reconstruir en estas líneas – como carencia individual. Y así, dicho proceso se orienta en la misma línea a una de las transformaciones fundamentales ligadas al neoliberalismo dentro del campo de las políticas sociales en la Argentina que describimos en el apartado correspondiente: su asistencialización. En este sentido cabría preguntarse por los límites que imponen a las estrategias de prevención social del delito las transformaciones propias del campo de la política social.

BIBLIOGRAFÍA

- Baratta, A. (1998): “Política Criminal: entre la política de seguridad y la política social”, en Carranza, E. (coord.): *Delito y seguridad de los habitantes*, Siglo XXI editores, México DF.
- Alvarez Leguizamón, Sonia (2005) “Introducción”, en Alvarez Leguizamón, Sonia (Comp.) *Trabajo y producción de la pobreza en Latinoamérica y el Caribe: estructuras, discursos y actores*. CLACSO, Buenos Aires.
- Castel R. (1997) *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Ed. Paidós, Bs. As.
- Danani, C. (1999): “De la heterogeneidad de la pobreza a la heterogeneidad de los pobres. Comentarios sobre la investigación social y las políticas sociales”. En: Revista Sociedad N° 14, UBA, Buenos aires.
- Grassi, Estela (2003) *Política y problemas sociales en la sociedad neoliberal. La otra década infame*. Espacio Editorial, Buenos Aires.
- Himmelfarb, G. (1983) *La idea de la pobreza. Inglaterra a principios de la era industrial*. Fondo de Cultura Económica, México.
- Offe, C. (1990) “La política social y la teoría del Estado”. En Offe, C. y Keane, J. *Contradicciones en el Estado de Bienestar*. Madrid, Alianza.
- Pegoraro, J. (2001) “Inseguridad y violencia en el marco del control social”. En *Espacio Abierto*, Cuaderno Venezolano de Sociología, Vol.10, N° 3.
- Polanyi, K. (1992) *La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestros tiempos*. Fondo de Cultura Económica, México.
- Rangugni, Victoria. (2004) "Transformaciones del Estado y Políticas de Control del Delito en la Argentina de los '90", en Muñagorri y Pegoraro (comp) *La relación seguridad-inseguridad*

en centros urbanos de Europa y América Latina, Estrategias, Políticas, Actores, Perspectivas, Resultados, Oñati Proceedings, Editoria Dickinson, Madrid, España.

Sozzo, M. (2000) “Seguridad Urbana y Técnicas de Prevención del Delito”, en *Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal*, Nº 10, Buenos Aires.